



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO
Septiembre cuatro -04- de dos mil veintitrés -2023-

Radicado: 05 615 40 03 001 **2015 00586 00**

Decisión: Fija Fecha Remate

Se accede a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte pretensora en este asunto en su pedimento obrante en el archivo signado en el dossier digital, bajo el número 06, respecto a la fijación de fecha para llevar a cabo la diligencia de remate.

En consecuencia, se fija el próximo miércoles veinticinco (25) **de Octubre de 2023 a las nueve y treinta de la mañana (9:30) A.M.**, para realizar la diligencia de remate de que trata el art. 450 del C.G.P.

Los bienes objeto de la almoneda y trabados en la Litis son: bienes inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias **020-35884, 020-35885 y 020-35887** de la O.R.I.P. de Rionegro - Antioquia, se encuentran debidamente embargados (fls. 25 a 37 expediente físico), secuestrado (fl. 90, 91 y 100 expediente físico) y valuados así: **020-35884** en la suma de **\$ 52'488.399**; **020-35885** en la suma de **\$ 28'161.470** y **020-35887** en la suma de **\$ 29'381.551** (fls. 154 a 180 expediente físico). La base de la licitación para hacer postura será el 70% de dichos avalúos, es decir, la suma de **\$ 36'741.879**, **\$ 19'713.29** y **\$ 20'381.551** respectivamente; previa consignación del 40% de los mismo, es decir, **\$ 20'995.359**, **\$ 11'264.588** y **11'752.620** respectivamente, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de la localidad a órdenes del Juzgado.

La parte interesada en el remate debe gestionar la publicación de la presente providencia (que contiene todos los datos previstos en el artículo 450 del C.G.P.) en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se encuentra ubicado el bien a rematar, un día domingo, con la antelación

señalada en la misma regla y aportando al juzgado toda la documentación allí prevista, en los términos allí previstos, y se ordena también que, por secretaría, se gestione también la publicación de la misma actuación en el portal web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-administrativos-derionegro> en el acápite de remates

La audiencia de remate se llevará a cabo por los medios técnicos disponibles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 7 de la ley 2213, por lo que se informa que las actuaciones previstas en el artículo 452 del C.G.P. se realizarán virtualmente, en espacio virtual al cual se podrá acceder a través del link o vínculo

<https://call.lifesizecloud.com/19171659>

Se insta a todos los interesados para que hagan llegar sus ofertas, que serán irrevocables, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada para la audiencia o dentro de la hora siguiente a la indicada para la apertura de la licitación, mediante correo electrónico dirigido al Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co, señalando que se trata de oferta para hacer postura en remate a realizarse en este juzgado y dentro del proceso con radicado de la referencia, y adjuntando al correo un (1) solo archivo PDF, protegido con contraseña, que contenga la oferta realizada y el comprobante de haber consignado a órdenes de este Despacho, en la cuenta de depósitos judiciales pertinente (Banco Agrario, No. 056152041001), el equivalente al 40% del valor del bien o bienes a ofertar.

En consecuencia, llegada la fecha y hora para la diligencia de remate, el encargado de realizar la subasta ingresará a dicho espacio virtual, anunciará a los presentes el número de ofertas recibidas con anterioridad y los exhortará para que se sirvan presentar sus ofertas, en la forma explicada, dentro de la hora siguiente. A las 10:30 A.M., quienes hubieren presentado la oferta pertinente deberán ingresar al espacio virtual señalado y comunicar la contraseña que permite abrir el archivo PDF que contiene la oferta y el comprobante de consignación, o harán llegar la contraseña al Juzgado por

cualquier medio idóneo, luego de lo cual se realizará la subasta en el mismo espacio virtual, en la forma prevista en el artículo 452, inciso 2, del C.G.P.

Se requiere a partes e intervinientes para que todos los memoriales dirigidos a este juzgado y al presente trámite se presenten en formato PDF, con el número celular y correo electrónico del remitente, y se envíen única y exclusivamente a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de prestar un mejor servicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILENA ZULUAGA SALAZAR

JUEZ

Providencia inserta en estado electrónico ____ de septiembre ____ de 2023

Firmado Por:

Milena Zuluaga Salazar

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e39d03263256f9ed8e351cb77cd4fa362f4f4bbd8a30f562cca192bb0254286b**

Documento generado en 01/09/2023 02:31:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>